

Medellín, 08 de Abril del 2024

**IP-045-2024**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y DRONE  
PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL.  
”**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES**

Por medio de la presente la Coordinación de Compras y Contratación, en atención al párrafo 3 del artículo 20 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-045-2024, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y DRONE PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL..”**, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

**OBSERVACIÓN RECIBIDA POR ALEJANDRA ROMAN DESDE EL CORREO  
DEERLANSTUDIOS@GMAIL.COM EL 3 DE ABRIL A LAS 2:53 PM**

**OBSERVACIÓN 1.**

Estimados miembros del comité de selección de la Invitación Pública-045-2024, remitimos las siguientes observaciones en referencia al proceso,

01. Nos dirigimos a ustedes en virtud del principio de pluralidad de proponentes, consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que busca garantizar la participación de un número diverso y amplio de oferentes para asegurar las mejores condiciones para el contrato.

Observamos que en los términos de referencia se establece como requisito para participar en el presente proceso, que las empresas deben contar con domicilio en Medellín o el área metropolitana del valle de Aburrá. Consideramos que este requisito puede limitar la participación de potenciales oferentes y restringir la competencia, en contravención del principio de pluralidad de proponentes.

Además, en la era digital actual, muchas empresas son capaces de prestar servicios de alta calidad a distancia o de establecer rápidamente operaciones en una nueva ubicación si se les adjudica un contrato.

Agradecemos su consideración y quedamos atentos a cualquier comentario o pregunta que puedan tener sobre nuestra propuesta.

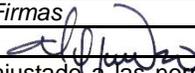
**RESPUESTA:**

- No se procede con la solicitud, ya que por el servicio y el traslado de los Talentos de Teleantioquia para los servicios de producción y sobre todo el de postproducción se requiere que el proveedor posea domicilio en la ciudad de Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburrá, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CA', with a long horizontal stroke extending to the right.

**CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ**  
Coordinadora de Compras y Contratación

<i>Nombre del funcionario y cargo</i>	<i>Firmas</i>
Proyectó: Alejandro Álvarez – Profesional de jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	